



FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES

| | |
|----------|------------|
| Código: | FM-11-06 |
| Versión: | 16 |
| Fecha: | 08/04/2026 |
| Página: | 1 de 15 |

2010188828.xls
Razon: EOP-AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 08/04/2026
16:56:47

Firmado Digitalmente por:
DE TARDADA GUENAYA
Miguel Francis FAU
2010188828.xml
Razon: EOP-AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 12/05/2026
12:05:10

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO “LA RUTA DE LA ELECTRICIDAD”

TDR GG/IRS-0029-2026

1. **Área Usuaria:** Gerencia General/Imagen y Responsabilidad Social

2. **Objeto de la contratación:**

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada para la planificación, coordinación, implementación y ejecución del programa educativo “La Ruta de la Electricidad”, dirigido a estudiantes del nivel primario de instituciones educativas ubicadas dentro del área de concesión de SEAL, en la provincia de Arequipa.



El servicio comprende el desarrollo de sesiones educativas presenciales orientadas a fortalecer el conocimiento de los estudiantes sobre el uso seguro de la electricidad, la prevención de riesgos eléctricos y la eficiencia energética, mediante metodologías participativas, dinámicas lúdicas y herramientas pedagógicas. Asimismo, incluye la gestión operativa del despliegue en campo, la coordinación con instituciones educativas, la aplicación de instrumentos de medición (encuestas) y la entrega de reportes que permitan evaluar el impacto del programa.

3. **Justificación de la necesidad:**

SEAL, en el marco de su rol como empresa concesionaria del servicio público de electricidad, tiene el compromiso de promover una cultura de uso seguro y eficiente de la energía eléctrica entre sus usuarios, especialmente en la población escolar, considerada un grupo estratégico para la generación de hábitos sostenibles y la prevención de riesgos eléctricos en el hogar y la comunidad. En ese sentido, el programa educativo “La Ruta de la Electricidad” constituye una herramienta clave de intervención social que permite acercar información relevante a estudiantes del nivel primario mediante metodologías didácticas y accesibles, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables en el uso de la energía.


Asimismo, su ejecución durante el periodo de aplicación de la encuesta de satisfacción del cliente (abril a junio) permite fortalecer la relación de SEAL con la comunidad, generando mayor cercanía, confianza y una percepción positiva del servicio brindado. Por ello, resulta necesario contar con un servicio especializado que garantice la adecuada implementación del programa en campo, asegurando cobertura territorial, calidad en la transmisión de contenidos, interacción efectiva con los estudiantes y una correcta medición de resultados.

4. **Finalidad Pública**

La presente contratación tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la cultura de seguridad eléctrica y uso eficiente de la energía en la población escolar del área de concesión de SEAL, promoviendo la prevención de accidentes eléctricos y el uso responsable de los recursos energéticos.

Asimismo, se encuentra alineada con los objetivos institucionales de SEAL vinculados a la mejora de la relación con los usuarios, la educación energética, la responsabilidad social empresarial y el fortalecimiento de la satisfacción del cliente, mediante acciones de sensibilización directa en la comunidad.

5. **Actividad del POI**

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 16 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 08/04/2026 |
| | | Página: | 2 de 15 |

OEI 2. Mejorar la Satisfacción del Cliente
 OEI 3. Fortalecer la Gestión de Responsabilidad Social

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento del servicio planificación, coordinación, implementación y ejecución del programa educativo "La Ruta de la Electricidad" tiene la necesidad programada por el especialista de Imagen y Responsabilidad Social entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El proveedor deberá ejecutar el servicio de planificación, coordinación, implementación y desarrollo de actividades educativas en instituciones educativas de nivel primario, de acuerdo con las siguientes características:

a) Diseño y planificación del programa

El contratista deberá realizar la planificación operativa del servicio, que incluye la elaboración de un cronograma de visitas por distrito, la organización de rutas de intervención y la programación de las instituciones educativas a ser atendidas, en función de las metas establecidas por SEAL.


Asimismo, deberá coordinar directamente con cada institución educativa la programación de fechas, horarios y condiciones de ejecución, incluyendo la gestión de autorizaciones correspondientes y la validación de los espacios donde se desarrollarán las sesiones (aulas, auditorios u otros), asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades educativas y lúdicas.

b) Desarrollo de contenidos educativos

El contratista deberá desarrollar las sesiones de capacitación en base a los contenidos proporcionados o validados por SEAL, orientados al uso seguro de la electricidad, la identificación de riesgos eléctricos, la prevención de accidentes y el uso eficiente de la energía.

Las sesiones deberán ser desarrolladas mediante una metodología dinámica, participativa y adecuada al nivel de estudiantes de primaria, incorporando recursos pedagógicos y lúdicos que faciliten el aprendizaje. Para ello, se deberá hacer uso de materiales proporcionados por SEAL, tales como presentaciones impresas en formato gigantografía (PPTs), apoyo audiovisual mediante proyección con cañón, figuras gráficas de los personajes del cuento educativo "Sealito", así como gigantografías institucionales.

Asimismo, se deberá incorporar la narración o teatralización del cuento educativo como herramienta pedagógica, incluyendo la participación de un facilitador lúdico o el uso del personaje institucional (traje de Sealito), a fin de generar mayor interacción y recordación en los estudiantes. En instituciones educativas que cuenten con espacios adecuados y previa coordinación, el contratista podrá implementar el módulo interactivo de eficiencia energética, permitiendo una experiencia demostrativa del consumo eléctrico y reforzando el aprendizaje práctico.

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 16 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 08/04/2026 |
| | | Página: | 3 de 15 |

c) Ejecución de actividades en campo

El contratista deberá ejecutar las sesiones educativas en cada institución educativa, con una duración aproximada de treinta (30) minutos por grupo, asegurando el desarrollo fluido de los contenidos y promoviendo la participación activa de los estudiantes.

Cada intervención deberá incluir, como mínimo, el desarrollo de la capacitación educativa, la aplicación de encuestas de entrada (diagnóstico) y salida (evaluación), la entrega de material educativo y/o merchandising proporcionado por SEAL, así como la implementación de dinámicas participativas que refuercen los contenidos abordados. Asimismo, se deberá asegurar la interacción con los estudiantes, la resolución de consultas y el correcto uso de los recursos pedagógicos definidos para la sesión.

d) Personal requerido para la ejecución del servicio


El servicio deberá ser ejecutado por un equipo mínimo conformado por personal con experiencia en trabajo con niños y actividades educativas, el cual deberá incluir:

- Un (01) coordinador de campo, responsable de la planificación, coordinación con instituciones educativas, supervisión del servicio, consolidación de información y reporte a SEAL.
- Un (01) facilitador o capacitador educativo, encargado de desarrollar las sesiones de capacitación y transmitir los contenidos técnicos de manera clara y didáctica.
- Un (01) facilitador lúdico o actor educativo, encargado de apoyar en la dinamización de las sesiones mediante recursos expresivos, teatrales o narrativos que faciliten la interacción con los estudiantes.

El personal deberá contar con habilidades comunicativas, experiencia en trabajo con población escolar y capacidad para desarrollar sesiones dinámicas, participativas y orientadas al aprendizaje.

e) Cobertura territorial y metas del servicio

El servicio deberá ejecutarse en instituciones educativas ubicadas en los distritos de la provincia de Arequipa, conforme a las siguientes metas mínimas y máximas de cobertura:

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 16 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 08/04/2026 |
| | | Página: | 4 de 15 |

| Distrito | Mín. Colegios | Máx. Colegios | Alumnos |
|--------------------|---------------|---------------|-------------|
| Cerro Colorado | 6 | 11 | 880 |
| Paucarpata | 4 | 7 | 560 |
| Mariano Melgar | 3 | 5 | 400 |
| Arequipa (Cercado) | 3 | 5 | 400 |
| Alto Selva Alegre | 3 | 5 | 400 |
| Cayma | 3 | 4 | 320 |
| JLByR | 3 | 4 | 320 |
| Yarabamba | 1 | 1 | 200 |
| Miraflores | 2 | 4 | 320 |
| Yanahuara | 2 | 4 | 320 |
| TOTAL | 30 | 50 | 4120 |

Se establece como meta la capacitación de **4,120 estudiantes**, lo que representa un incremento aproximado del 14.4% en el alcance del programa.

Para efectos de la ejecución del servicio:

- La cantidad de alumnos deberá ser considerada como la meta de atención directa a cumplir.
- La cantidad de instituciones educativas identificadas constituye el margen de cobertura bajo el cual el proveedor deberá desarrollar las actividades.

El cumplimiento de estas condiciones permitirá asegurar una adecuada cobertura del servicio y el logro de los objetivos establecidos.

f) Coordinación, control y reportes


El contratista deberá mantener una coordinación permanente con el área usuaria de SEAL, informando de manera continua el avance del servicio, cumplimiento de metas por distrito, programación de actividades y cualquier incidencia que pudiera afectar la ejecución, incluyendo reprogramaciones o restricciones por parte de las instituciones educativas.

Asimismo, deberá garantizar el adecuado registro y control de cada intervención, generando evidencias que respalden la ejecución del servicio, tales como registros fotográficos, encuestas aplicadas, constancias de capacitación firmadas por el docente o responsable de la institución educativa.

El contratista deberá presentar reportes periódicos de avance, así como un informe final consolidado que incluya el detalle de instituciones atendidas, número total de estudiantes capacitados, encuestas de entrada y salida, análisis del impacto del programa y oportunidades de mejora, asegurando la trazabilidad y verificación de la información reportada.

Normas Técnicas Obligatorias:

No Aplica

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Versión: | 16 |
| | | Fecha: | 08/04/2026 |
| | | Página: | 5 de 15 |

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No Aplica

7.2 Cantidad del Requerimiento

1 servicio.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica.

7.5 Características del proveedor

- El proveedor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.
- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles) por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, tales como servicios de capacitación, programas educativos, actividades de sensibilización, intervenciones en instituciones educativas, campañas informativas o actividades lúdico-educativas dirigidas a niños, durante los últimos ocho (08) años. La acreditación se realizará mediante contratos, órdenes de servicio, comprobantes de pago y/o documentos equivalentes.
- El proveedor deberá contar con experiencia específica en el desarrollo de actividades educativas, culturales o recreativas dirigidas a público infantil, tales como talleres, programas educativos, vacaciones útiles, ferias informativas u otras intervenciones similares. La acreditación se realizará mediante contratos, órdenes de servicio, comprobantes de pago y/o documentos equivalentes.
- El proveedor deberá acreditar experiencia en el uso de metodologías participativas y recursos lúdicos para la enseñanza, tales como narración de cuentos, animación, dinámicas grupales, interpretación escénica u otras herramientas que faciliten la transmisión de contenidos educativos en población escolar. La acreditación se realizará mediante contratos, órdenes de servicio, comprobantes de pago y/o documentos equivalentes.

7.6 Características del personal requerido

| CARGO | CANT. | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA | CAPACITACION | FUNCIONES |
|----------------------|-------|--|--|--|---|
| Coordinador de Campo | 1 | Bachiller en Comunicación, Educación, Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas o carreras afines. | Experiencia mínima de seis (06) meses como docente y/o en actividades educativas, capacitaciones o talleres. | Cien (100) horas lectivas acumuladas de capacitación en educación. | Coordinar con instituciones educativas (fechas, permisos y accesos). Elaborar y gestionar el cronograma de visitas por distrito. Supervisar la correcta ejecución del servicio en campo. Gestionar la firma de actas de |

**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**


Código: FM-11-06

Versión: 16

Fecha: 08/04/2026

Página: 6 de 15

| | | | | | |
|---|---|---|--|--|---|
| | | | | | <i>capacitación con cada institución educativa. Reportar avances, incidencias y cumplimiento de metas a SEAL. Coordinar reprogramaciones cuando sea necesario</i> |
| <i>Facilitador Lúdico / Actor Educativo</i> | 1 | Bachiller en Comunicación Audiovisual, Artes Escénicas, Multimedia o carreras afines. | <i>Experiencia mínima de seis (06) meses en actividades teatrales, animación, interpretación escénica y/o desarrollo de actividades lúdicas dirigidas a niños.</i> | <i>Cursos, talleres o programas en teatro, expresión corporal, animación, gestión de proyectos culturales o afines.</i> | <i>Apoyar en la ejecución de las sesiones educativas mediante recursos lúdicos y expresivos. Desarrollar la narración o teatralización del cuento educativo (Sealito). Dinamizar las sesiones promoviendo la participación activa de los estudiantes. Apoyar en la implementación de dinámicas grupales. Apoyar en la entrega de materiales educativos y merchandising. Participar en la implementación de recursos visuales o escénicos durante la capacitación.</i> |
| <i>Facilitador / Capacitador Educativo</i> | 1 | Bachiller en Ingeniería, Educación, Comunicación, Psicología o carreras afines. | <i>Experiencia mínima de seis (06) meses en desarrollo de actividades educativas, talleres, dinámicas grupales o intervenciones dirigidas a niños.</i> | <i>Cursos, talleres o programas en metodologías educativas, dinámicas grupales, desarrollo infantil, mindfulness, expresión corporal o afines.</i> | <i>Desarrollar las sesiones educativas dirigidas a estudiantes de nivel primario. Explicar contenidos sobre uso seguro de la electricidad, riesgos eléctricos y eficiencia energética de manera clara y didáctica. Promover la participación activa de los estudiantes mediante dinámicas grupales.</i> |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Versión: | 16 |
| | | Fecha: | 08/04/2026 |
| | | Página: | 7 de 15 |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | <p><i>Apoyar en la resolución de consultas durante la sesión.</i></p> <p><i>Apoyar en la entrega de materiales educativos y merchandising.</i></p> |
|--|--|--|--|--|--|

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas
No aplica.


7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 16 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 08/04/2026 |
| | | Página: | 8 de 15 |

- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 16 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 08/04/2026 |
| | | Página: | 9 de 15 |

SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica.

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) *Otras definidas por el área usuaria*


7.12 Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el Servicio de planificación, coordinación, implementación y ejecución del programa educativo "La Ruta de la Electricidad", siendo las principales obligaciones a cargo del contratista las siguientes:

- a. Ejecutar las capacitaciones conforme a las metas, cobertura territorial y contenidos establecidos por SEAL, garantizando una adecuada transmisión de los mensajes sobre seguridad eléctrica y eficiencia energética.
- b. Coordinar con las instituciones educativas la programación de fechas, horarios, accesos y autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades
- c. Cumplir con los lineamientos de identidad institucional de SEAL, así como mantener coordinación permanente con el área usuaria, informando

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 16 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 08/04/2026 |
| | | Página: | 10 de 15 |

oportunamente sobre avances, incidencias o reprogramaciones durante la ejecución del servicio.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán las siguientes:

- a. Proporcionar los lineamientos, contenidos educativos, materiales pedagógicos y orientaciones necesarias para la ejecución del programa.
- b. Supervisar la correcta ejecución del servicio y otorgar la conformidad correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas.
- c. Cumplir con el pago de la contraprestación pactada dentro del plazo establecido, conforme a lo indicado en el contrato o pedido de compra.

8. **Sistema de contratación**

La contratación del Servicio de planificación, coordinación, implementación y ejecución del programa educativo "La Ruta de la Electricidad" se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de emisión del pedido de compra.

10. **Lugar de ejecución del servicio:**

El servicio se ejecutará en instituciones educativas de nivel primario ubicadas en los distritos de la provincia de Arequipa, dentro del área de concesión de SEAL, conforme a la programación y coordinación previa con el área usuaria.

11. **Entregables y lugar de presentación.**

El proveedor deberá presentar informes mensuales de avance que detallen las actividades realizadas, instituciones educativas atendidas y número de estudiantes capacitados.

Asimismo, deberá presentar un informe final consolidado que incluya el detalle de instituciones educativas atendidas, número total de estudiantes capacitados, encuestas de entrada y salida, registros fotográficos, actas de capacitación firmadas y demás evidencias que acrediten la correcta ejecución del servicio.

12. **Conformidad del servicio/bien**

La conformidad del servicio estará a cargo del Especialista de Imagen y Responsabilidad Social en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien.


13. **Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos con frecuencia mensual.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:

Para el caso de Servicios

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 16 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 08/04/2026 |
| | | Página: | 11 de 15 |

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).


Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 16 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 08/04/2026 |
| | | Página: | 12 de 15 |


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Versión: | 16 |
| | | Fecha: | 08/04/2026 |
| | | Página: | 13 de 15 |

derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³

- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos


LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Versión: | 16 |
| | | Fecha: | 08/04/2026 |
| | | Página: | 14 de 15 |

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

| | |
|--|---|
| CEGE (dato presupuestal): | <input type="text" value="2A10200003"/> |
| CECO (dato controlling): | <input type="text" value="2A10200003"/> |
| Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal): | <input type="text" value="6373004000"/> |
| Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal): | <input type="text"/> |
| Cuenta de Destino (dato controlling): | <input type="text"/> |
| Código de actividad | <input type="text"/> |

| | | | |
|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| Aprobación de Jefatura | Aprobación de Gerencia | Unidad de Presupuesto | Unidad de Contabilidad |
| Firmado Digitalmente | Firmado Digitalmente | V°B° (CONFORMIDAD) | V°B° (CONFORMIDAD) |

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.


| |
|---|
| Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD) |
|---|

Administrador del contrato: Giancarlo Backus Bueno
(Código 20000799)

Elaborado por: Giancarlo Backus Bueno
(Código 20000799)

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 16 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 08/04/2026 |
| | | Página: | 15 de 15 |

- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.